

LINEAMIENTO LOCALES PARA EL OTORGAMIENTO Y DE COMBUSTIBLE QUE EMITE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT.

DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE COMBUSTIBLE.

1. EL OBJETO DEL PRESENTE LINEAMIENTO SERÁ EL DE ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL EN EL USO DEL COMBUSTIBLE POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ENTE PUBLICO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE LINEAMIENTO SE ENTENDERÁ DE FORMA INDISTINTA POR COMBUSTIBLE A LA GASOLINA COMO AL DIÉSEL.
2. SON SUJETOS DEL PRESENTE LINEAMIENTO, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA DEPENDENCIA SMDIF DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, QUE LE SEA OTORGADO EL VALE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS EN EJERCICIO Y/O COMISIÓN DE LAS FUNCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS EN EJERCICIO Y/O COMISIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU ENCARGO O DE SU ÁREA.
3. TODO OTORGAMIENTO DEL VALE CORRESPONDIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SMDIF DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE DEBERÁ DE ESTAR CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SMDIF DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
4. EL MECANISMO DE ENTREGA DE VALES DE GASOLINA SE REALIZARÁ POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE ENTE PÚBLICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN SEMANALES DE CADA DEPENDENCIA Y/O ENCARGO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE POR CADA ÁREA.
5. LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA COMBUSTIBLE QUE NECESITEN LOS VEHÍCULOS ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

g

6. EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DEL FORMATO DE "BITÁCORA DE SUMINISTRO" O EL ÁREA DE COMBUSTIBLES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DETECTE MAL USO DEL COMBUSTIBLE, DEBERÁ HACER EFECTIVAS LAS RESTRICCIONES O, EN SU DEFECTO, EL REEMBOLSO DEL VALE OTORGADO.
7. LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN EL USO DEL COMBUSTIBLE OTORGADO INCURRAN EN FALTAS QUE AMERITEN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD, ESTAS SERÁN IMPUESTAS DE ACUERDO CON LO MARCADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
8. LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE SE REFIERE ESTE LINEAMIENTO SE EXIGIRÁN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER CIVIL O PENAL, QUE EN SU CASO LLEGUEN A DETERMINARSE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRANSITORIOS

1. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE ENTE PÚBLICO DARÁ CERTEZA DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. MISMOS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

ATENTAMENTE:

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 01 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

DR. GERALDO CERVANTES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.



H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA